

DECLARATIVO

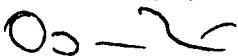
RADICADO: 2020-00417

Al despacho de la señora Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiéndole que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS
DECLARATIVO RAD. 2020-00417

Agencias en Derecho	\$908:526
Gastos	\$ -0- -
Total	\$

TOTAL: SON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS,
Bucaramanga, 21 JUN 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

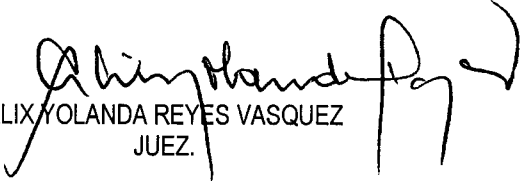
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 21 JUN 2021

APRUEBASE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero de la sentencia proferida el día 10 de febrero de 2021, debidamente ejecutoriado, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que la parte demandante informó que el demandado hizo entrega voluntaria del inmueble, ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

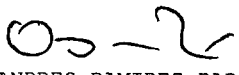
NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 047 hoy,

22 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO